



PATENTE DE INVENCION

Si tu solicitud de patente cumple con todos los requisitos de registrabilidad y su registro es autorizado por la Superintendencia de Industria y Comercio, el Estado te concede la propiedad sobre tu creación y los derechos a explotar de forma exclusiva para así impedir a otras personas la fabricación, venta o utilización comercial de tu invento de forma temporal, puesto que para esta clase de inventos la protección se concede durante 20 años y al final de este término, pasará a ser de dominio público. No obstante, también puedes autorizar a terceros el uso, venta, fabricación y utilización de tu invento por medio de mecanismos como las licencias o transferencias de los derechos.

Es importante que tengas en cuenta que, a partir de la concesión, deberás pagar una tasa anual, que puede variar según el número de años, que han transcurrido desde que tu patente fue concedida; es de vital importancia que realices estos pagos, o la protección de tu patente caducará. Pero no debes preocuparte, si contratas los servicios de seguimiento de CREAPP, nosotros nos ocuparemos de recordarte sobre este pago todos los años y tendrás acceso a otros beneficios como asesorías periódicas relacionadas con tu propiedad intelectual o descuentos en los servicios posteriores a la concesión.

(Si ya tienes una patente concedida en Colombia o en otro país y necesitar realizar un trámite diferente al registro, accede a nuestra página www.creapp.net; o envíanos un correo a contactanos@creapp.net.)

En CREAPP, te recomendamos verificar si tu patente cumple con las condiciones de patentabilidad, exigidas por la legislación nacional y los tratados de propiedad industrial ratificados por Colombia, estos requisitos de patentabilidad son:

-Novedad: Que tu invención sea novedosa implica que, no debe existir a nivel mundial. Para ayudarte a determinar esto, te ofrecemos los servicios de mapeo tecnológico y búsqueda tecnológica y así que puedas conocer el estado de la técnica, antes de realizar tu solicitud.

-Aplicación Industrial: Este requisito consiste en que tu invención, pueda ser utilizada en cualquier clase de industria, recuerda que la actividad agrícola también está incluida en la definición de industria.

-Nivel Inventivo: Si para un experto en el área de la industria a la que pertenece tu invención, es obvia su elaboración, tu invento carecería de Nivel inventivo.

-Documentos mínimos para iniciar el registro: En algunos casos, según la complejidad de tu invención, te pueden ser solicitados algunos documentos adicionales, a los que serán relacionados a continuación:

- **Resumen:** debes aportar un documento PDF con un peso no mayor a 50 megabytes, en donde se encuentre una breve descripción de la divulgación técnica, que tiene tu patente.

- **Descripción:** Debe estar contenida en un documento PDF con un peso no mayor a 50 megabytes, en este documento debes explicar de manera clara y completa tu invención, asegurándose que sea lo suficientemente clara para que un experto en el área al que pertenece tu invento, pueda reproducirlo. La información mínima que debe incluir este documento es:

1. Indicar a qué sector tecnológico pertenece tu invento.
2. Si existe una tecnología anterior a esta, debes indicar cuál es.
3. Debes describir de forma clara el problema técnico, que te llevó a realizar tu invención y como está resuelve dicho problema.
4. Si tu patente necesita de dibujos para poder ser comprendida debes incluir en esta sección una reseña de estos.
5. También debes describir cómo puede ser ejecutada tu invención.

- **Reivindicaciones:** Es el documento más importante en una solicitud de patente, puesto que en él debes indicar, que parte en especial, de todas las que componen tu invención, es realmente novedosa, por haber sido creada por ti y por lo tanto esta(s) parte(s) debe ser protegida. Debe ser aportado documentos JPG, no superior a 50 megabytes. Es importante que tengas en cuenta, que algunas partes que componen las invenciones no son novedosas, pues algunas de sus piezas pueden ser de uso general en el área técnica a la que pertenece tu invención y no son de tu autoría.

- **Otros documentos:** Debes indicarnos si el titular es una persona natural o jurídica y debes aportar:

-Fotocopia ampliada al 150% de tu cédula si eres persona natural, de tu pasaporte o cédula de extranjería.

-Si eres persona jurídica, debes aportar certificado de existencia y representación legal, junto con fotocopia al 150% de la cédula del representante legal.

-Si eres persona natural comerciante: debes aportar el certificado de cámara de comercio y fotocopia de tu cédula.

- En caso de que no seas el inventor, pero desees patentar la invención, debes diligenciar el Formato de contrato de cesión, o aportarnos el contrato por el medio del cual se justifique la sesión de la titularidad de la patente, por ejemplo, un contrato de prestación de servicios, un contrato laboral o cualquier otro documento que haya sido firmado por las partes y que justifique la cesión.

Algunos otros documentos pueden llegar a ser requeridos a través de correo electrónico.

Para saber más sobre este trámite y recibir asesoría personalizada, ingresa a nuestra página web <https://www.creapp.net/asesorias/asesoria-personalizada/>